



REGLAMENTO NACIONAL DE RESISTENCIA ECUESTRE COSTA RICA

ENERO DE 2020

(Incluye algunas reformas introducidas por la FEI el 16 de diciembre de 2019)

INTRODUCCION

El presente Reglamento junto con sus modificaciones entrará en vigencia el 01 de febrero del 2020. Es el Reglamento Nacional de nuestra disciplina. Para su elaboración, la **Comisión Técnica de la Asociación de Resistencia Ecuestre** se basó en el esquema de la **F.E.I.**, más toda la experiencia adquirida en la práctica de este deporte en Costa Rica desde 1987. Importante recalcar que los Reglamentos FEI de Endurance, Veterinario y General están por encima de esta versión Nacional.

Como no es posible prever toda eventualidad en el presente Reglamento y ante cualquier circunstancia imprevista o excepcional, será deber del Presidente del Jurado de Campo, el Presidente de la Comisión Veterinaria y del Presidente del Comité Organizador adoptar las decisiones pertinentes, tomando como punto de referencia el reglamento FEI.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI aspira a que todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional se adhieran al Código de Conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo siempre debe ser primordial y jamás debe subordinarse a influencias competitivas o comerciales.

1. En cualquier instancia de la preparación y entrenamiento de los caballos de competencia, su bienestar es la máxima consideración a tener en cuenta. Esto incluye buen manejo del caballo, métodos de entrenamiento, herraje, arneses y transporte.
2. Caballos y competidores deben ser aptos, competentes y saludables antes de que se les permita competir. Esto se refiere al uso de medicamentos, de procedimientos quirúrgicos que pongan en peligro el bienestar o la seguridad del animal, la preñez en las yeguas y al mal uso de las ayudas.
3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica prestar cuidadosa atención a las áreas de competencia, la superficie del terreno, las condiciones atmosféricas, el estabulado, la seguridad del lugar y el estado del caballo para viajar después del evento.
4. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que los caballos reciban la debida atención después de haber competido y que se los trate humanamente una vez terminada su vida de competencia. Esto implica brindar adecuado cuidado veterinario a las heridas provocadas por la competencia, eutanasia y retiro.
5. La FEI insta a todos los que se dedican a este deporte a alcanzar los más altos niveles de educación en sus respectivas áreas de conocimiento.

Para obtener copias de este Código dirigirse a FEDERATION EQUESTRE INTERNATIONALE, Avenue Mon-Repos 24, CH1000, Lausanne 5, Switzerland. Teléfono +41 21 310 47 47. El código está disponible en inglés y en francés y también en la página de la FEI www.fei.org.

CAPITULO I

LA COMPETENCIA

Artículo 1. - Consideraciones Generales

1.1. Una Competencia de Resistencia Ecuestre constituye una prueba destinada a evaluar la velocidad y resistencia de un caballo sobre recorridos de largas distancias y la habilidad de su jinete para sacar el mejor partido de él sin dañarlo, demostrando así, el conocimiento del competidor acerca de la marcha y uso de su caballo sobre el terreno. El desempeño del caballo sobre diversos tipos de terreno y ante obstáculos naturales es significativo para determinar el comportamiento del caballo, la conducta correcta y especializada del jinete y la sinergia entre caballo y jinete (binomio). Se considera como caballo cualquier miembro del género Equus.

1.2. La competencia consiste en una serie de etapas que puedan cronometrarse en forma separada. Al final de cada etapa, existirá una parada obligatoria para efectuar una inspección veterinaria. En teoría, ninguna etapa puede medir más de 40 km.

El Comité Organizador deberá presentar una convocatoria un mes antes de la competencia con los aspectos técnicos de la competencia a la Asociación de Resistencia Ecuestre para su debida aprobación. A su vez la Asociación debe circular la convocatoria aprobada no más de dos semanas después de recibida, dándose a conocer la convocatoria a los competidores al menos dos semanas antes de cada evento.

1.3. Cualquiera sea el orden y las normas para el banderazo de salida, cada competidor realizará toda la competencia de manera individual.

1.4. Las competencias de Resistencia Ecuestre se deciden contra el reloj, según la siguiente consideración. El mejor tiempo es el que clasifica luego de considerar cualquier tipo de penalizaciones que el Jurado de Campo aplique al binomio. Estas penalizaciones se pueden dar por comportamiento inadecuado del jinete o su equipo de asistencia o por desacato a los reglamentos y normas vigentes.

Artículo 2. - El Recorrido

Un representante del Jurado de Campo Nacional, aprobado por la Asociación de Resistencia Ecuestre, asesorará al Comité Organizador en la creación de un recorrido técnicamente competitivo. El tipo de terreno y las diferencias de altitud deben estar indicados claramente en la convocatoria de la competencia. En principio, el recorrido no debe tener más de un 10% de terreno con superficie dura (pavimento o concreto) destinada a uso público. En general, la parte más exigente del recorrido no debe estar cerca de la meta. La llegada debe ser larga y ancha para que varios caballos puedan terminar a velocidad, sin interferirse.

Artículo 3. - Marcación del Recorrido

3.1. La marcación del recorrido deberá efectuarse de manera tal que no quede duda alguna del recorrido. Las marcas pueden efectuarse mediante banderas, cintas, indicadores, cal, pintura, etc. Las señales a lo largo del recorrido, en principio, deberán estar siempre del lado derecho del competidor. La señalización a utilizarse deberá ser especificada y dejada bien en claro en la Junta de Jinetes. Tales indicadores deben respetarse en cualquier lugar en que se encuentren en el transcurso del recorrido bajo pena de eliminación (a menos que el competidor se corrija), sin perjuicio de que cuando se trate de obstáculos peligrosos podrá existir una vía alternativa autorizada, conforme a lo que más adelante se indica. En cualquier lugar de la pista en que sea posible un atajo, el Comité Organizador deberá contar con un Juez de Ruta que controle que se respete el paso obligatorio. La posición de dichos jueces deberá indicarse en el plano del recorrido mencionado en el punto 3 de este artículo. El competidor deberá apegarse al recorrido establecido en el mapa de la convocatoria. Cualquier error deberá corregirse a partir del lugar donde se cometió, bajo pena de eliminación.

3.2. Marcas y Señales. Mediante marcas en la ruta se pretende mostrar la dirección general que debe seguirse, así como también ayudar al jinete a encontrar su camino. Deberán estar colocadas en un lugar donde los competidores las puedan reconocer sin perder tiempo.

3.3. Plano del Recorrido. Se tendrá a disposición de los competidores un mapa o plano en forma anticipada en el que se ilustre la pista del recorrido y la ubicación de cualquier detención obligatoria, obstáculo, puestos de agua y de asistencia en

ruta, y cualquier otra información relevante.

3.4. Meta. Los puntos de salida y llegada de cada etapa deben marcarse clara y distintivamente con las señales apropiadas de meta.

3.5. Errores en la Ruta:

Cualquier error en el recorrido debe ser corregido desde el lugar donde el mismo comenzó bajo pena de descalificación. Alternativamente, si no fuera factible corregir el error y/o en el mejor interés del Caballo, el Jurado de Campo podría determinar una alternativa que requiera que el binomio complete una distancia equivalente sobre el mismo tipo de terreno, la que será realizada en una sola etapa asegurando así que el competidor pase aún por cada Puesto Veterinario en el orden correcto y dentro del límite de tiempo establecido. En tales casos el binomio recibirá únicamente una clasificación de completado. El Atleta y el Caballo podrán ganar un Certificado de Capacidad o cumplir con otros criterios de clasificación con dicho rendimiento, pero no podrá ser considerado para el premio “Mejor Condición” o para contribuir al puntaje del equipo o clasificación individual.

Artículo 4. - Acceso al terreno de la competencia y esquema de obstáculos

4.1. Luego de definido el recorrido y a más tardar el día de la competencia, los competidores deberán contar con un mapa lo más aproximado posible del recorrido. El plano deberá indicar además del recorrido, el color o distintivo de demarcación de cada etapa y los puestos de agua y de asistencia en ruta.

4.2. El recorrido de la competencia se definirá en forma oficial al menos una semana antes del inicio de la misma, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

4.3. Por seguridad todos los obstáculos y señalizaciones deberán ser revisados antes de la competencia por un miembro del Jurado de Campo autorizado por la Asociación de Resistencia Ecuestre. De allí en adelante, no deberán moverse o alterarse por los competidores bajo pena de eliminación.

4.4. En la mañana del día de competencia o el día anterior, deberá llevarse a cabo una Junta de Jinetes o reunión técnica de competidores, con el objetivo de explicar a estos toda la información técnica, características propias del recorrido, el programa y aclarar cualquier duda que surja sobre el evento. El presente

Reglamento NO está sujeto a discusión.

Artículo 5. - Modificaciones al recorrido

5.1. Luego de que el recorrido haya sido oficialmente establecido, no deberá efectuarse ninguna alteración, salvo que el Comité Organizador o el Jurado de Campo autorice la modificación ante la existencia de circunstancias excepcionales (Ej. densa lluvia, clima caluroso u otros).

5.2. Si el Jurado de Campo en conjunto con el Comité Organizador lo consideran necesario, podrán posponer el inicio de la competencia o incluso cancelarla. En dicho caso, deberá informarse oficialmente y personalmente a cada competidor de la mencionada alteración antes del inicio de la etapa correspondiente.

Artículo 6. – Punto de Partida

6.1. La línea de partida y/o llegada deberán marcarse claramente con las señales adecuadas.

6.2. Los caballos no deben traspasar la línea de partida antes de que se dé la señal, bajo pena de descalificación, a menos que se corrija.

Artículo 7. - Velocidades

El Presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Presidente de la Comisión Veterinaria, podrá (en beneficio del caballo y por su bienestar):

- a) Reducir o aumentar el tiempo máximo de carrera;
- b) Reducir o aumentar la distancia de la misma;
- c) Cambiar algunos de los parámetros como los tiempos de descanso obligatorio;
- d) Cambiar incluso las pulsaciones aceptadas para considerar la etapa terminada.

Artículo 8. – Cronometraje

8.1. Puesto que el cronometraje juega un rol tan importante en la competencia, los organizadores se asegurarán que personas competentes lleven un registro del tiempo de salida y llegada de cada etapa para cada competidor mediante el uso de

cronómetros sincronizados o relojes digitales que sean visibles para todos los competidores.

8.2. Se contará el tiempo desde el momento en que se da la señal de salida hasta el instante en que el binomio alcance la Meta. El cronómetro se detendrá en el momento en que el caballo se presente al Vet–Check siempre y cuando el caballo supere el chequeo veterinario. Se le asignará su hora de salida para la siguiente etapa de acuerdo al tiempo de descanso obligatorio establecido para esa etapa. Este tiempo de descanso obligatorio no contará dentro del tiempo de competencia.

8.3. Se llevará adicionalmente una planilla general que registrará la hora de llegada en cada etapa de cada binomio por respaldo de datos.

Artículo 9. – Ritmo

Los competidores podrán elegir libremente el ritmo de su caballo salvo que se establezca lo contrario en la convocatoria de la carrera o instrucciones que dé el Presidente del Jurado de Campo en la Junta de Jinetes. Durante la competencia los jinetes pueden bajarse de su caballo y caminar junto a este, sin embargo deberán estar montados al finalizar la competencia y cruzar la meta final.

CAPITULO II

Artículo 10. – OFICIALES PARA LOS EVENTOS DE RESISTENCIA

10.1. COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador será conformado por al menos tres personas, a saber: Presidente, Tesorero y Secretario, que tendrán a su cargo:

- a) El diseño de la pista, sujeto a la aprobación del Presidente del Jurado de Campo;
- b) Marcación del recorrido;
- c) Suministro de estaciones de agua para recuperación y durante el recorrido;
- d) Facilidad de energía eléctrica para la organización de la prueba;

- e) Explicación del recorrido a todos los asistentes a la reunión técnica;
- f) Facilidades de desembarco de caballos y acceso de público y acompañantes en general; y
- g) Facilitar un mapa del recorrido.

10.2. JURADO DE CAMPO. El Jurado de Campo estará conformado por un Presidente del Jurado de Campo, que será elegido de la lista de Jueces aprobada por la Asociación de Resistencia Ecuestre, y al menos dos miembros adicionales.

10.2.1. El Jurado de Campo supervisará todos los arreglos hechos por el Comité Organizador para el juzgado, control veterinario y cronometraje de la competencia de resistencia.

10.2.2. El Comité Organizador requerirá la colaboración de otros oficiales, jueces y veterinarios, según la distancia de la categoría máxima, pero el Jurado de Campo es el que ejercerá el control general de la competencia.

10.2.3 El Presidente del Jurado de Campo debe, en coordinación con el Comité Organizador, controlar y aprobar por adelantado el trazado del recorrido.

10.2.4 El Presidente del Jurado de Campo supervisará la Junta de Jinetes y la conducción de todo el personal técnico.

10.2.5 Ningún miembro del Jurado de Campo podrá ser competidor simultáneamente en un mismo evento, evitando que una persona sea juez y parte de un evento.

10.3. COMISIÓN VETERINARIA. La Comisión Veterinaria estará conformada por un Presidente, que debe ser elegido de la lista de Veterinarios aprobada por la Asociación de Resistencia Ecuestre y, al menos, dos miembros adicionales.

10.3.1. La Comisión Veterinaria tiene control total de todo lo relativo al bienestar y la salud de los caballos.

10.3.2. Adicionalmente, cada evento debe contar con al menos un veterinario tratante.

10.4. FISCAL DEL EVENTO. Para cada evento, la Junta Directiva de la Asociación designará un Fiscal, quien será un oficial más del evento. El Fiscal del evento deberá tener conocimiento y experiencia comprobada de la disciplina de Resistencia Ecuestre. Su designación será informada al Comité Organizador de cada evento con la antelación adecuada para que sea incluido en la Convocatoria de la Competencia. Una misma persona puede ser designada como Fiscal para uno o más eventos durante el mismo año, a criterio de la Junta Directiva de la Asociación.

10.4.1. La función del Fiscal del evento consistirá en observar si los organizadores, oficiales, participantes y el público en general han cumplido con las reglas establecidas en este Reglamento y en la Convocatoria respectiva. Para ello, tendrá acceso a todas las áreas donde se celebra el evento, puede formular preguntas a cualquier persona involucrada en el evento y podrá recibir observaciones de terceros.

10.4.2 En un plazo no mayor a los 8 días naturales posteriores a la conclusión del evento, el Fiscal del evento deberá presentar a la Junta Directiva de la Asociación un informe del evento en el cual registre observaciones propias o de terceros. El informe del Fiscal del evento será analizado en la siguiente reunión ordinaria de la Junta Directiva.¹

Artículo 11.- Competidores en Dificultades ante un Obstáculo o durante la competencia. Cualquier competidor en dificultad durante el recorrido o ante un obstáculo, a punto de ser alcanzado por el siguiente competidor, debe dejar libre el camino rápidamente. La obstrucción intencionada por parte de un competidor a otros es penalizada con la eliminación.

Artículo 12.- Competidores eliminados durante la Competencia

Si durante el recorrido un jinete comete una falta que sea motivo de eliminación, deberá presentarse al Jurado de Campo, quien notificará al jinete de la decisión tomada.

¹

Artículo 13.- Asistencia durante el Recorrido

13.1. Sólo se permite la ayuda externa o asistencia en el recorrido al competidor en los lugares que se indiquen expresamente en el plano de competencia, salvo casos de accidente o riesgo inminente. El Comité Organizador deberá indicar en el plano de competencia los lugares en que se permita proporcionar la ayuda antes mencionada.

En caso de una caída; si el competidor se aleja de su caballo, o tiene problema con de herraduras sueltas o extraviadas, puede recibir ayuda para recuperar su caballo, reemplazar las herraduras y volver a montar, y para que se le entregue cualquier parte de su equipo antes o después de haber vuelto a montar. En casos dudosos, el Jurado de Campo será el que finalmente decida.

Por bienestar del caballo el Comité Organizador debe disponer de agua para que los caballos tomen, aproximadamente cada 10 km de la ruta.

13.2.- Ayuda Prohibida.

13.2.1. Se prohíbe cualquier otro tipo de ayuda externa distinta de la establecida anteriormente bajo pena de eliminación. Cualquier intervención por parte de terceros, solicitada o no, con el objeto de dar ventaja al competidor o a su caballo se considerará ayuda ilícita.

13.2.2. Lo siguiente se prohíbe en particular: ser seguido, precedido o acompañado, en cualquier lugar en el recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, caminante, o jinete ajeno a la competencia o por miembros de su equipo de apoyo u otros que le den alguna ventaja o ayuda; tener a alguna persona en uno de los obstáculos para alentar a los caballos por cualquier medio; cortar alambres de púa o dismantelar alguna parte del cierre de manera de poder abrir camino.

13.2.3. Se permite el uso de teléfonos celulares. Todo otro sistema de comunicación entre los competidores y los miembros oficiales de un equipo, debe ser aprobado por el Jurado de Campo el día de la competencia.

Artículo 14. - Aperos y Equipo

14.1. En principio no hay restricciones en materia de aperos y monturas, pero deben encontrarse en buenas condiciones de seguridad, no implicarán riesgos para el caballo y deberán ser adecuados para su físico.

14.2. Se prohíbe el uso de fusta y espuelas.

14.3. El uso de casco de tres puntos de apoyo, de equitación, es obligatorio mientras se esté montando el caballo inscrito, sea cual sea la persona que lo está montando.

14.4. Se requiere el uso de botas con tacón o estribos cerrados/de seguridad.

Artículo 15. - Crueldad

15.1. Cualquier acto o serie de acciones que, en opinión del Jurado de Campo, puede claramente y sin duda alguna definirse como cruel, serán penalizados con la descalificación. Estas personas pueden ser reportadas a la FEI. Tales actos comprenden, pero no se limitan a:

- a) La excesiva presión a un caballo cansado.
- b) Actitud anti-deportiva.

15.2. Cuando sea posible, deberán adjuntarse informes de tales acciones, con los testimonios y firmas de los testigos. Los informes deben presentarse al Jurado de Campo o al Secretario del Comité Organizador tan pronto como sea posible. El Jurado de Campo debe asegurarse de la validez del caso y, luego, decidir si penalizará con la descalificación.

Artículo 16. – Pesos

16.1. Para las competencias puntuadas para el campeonato nacional se exigirá un peso mínimo de la siguiente manera:

- a) Para las categorías de 80 a 119 km se exige 70 kg;
- b) Para las categorías de 120 km o más se exige 75kg.

16.2. Los jinetes deben ser pesados con todo el equipo de montar, excluida la cabezada.

16.3. No aplica peso mínimo para las categorías de 79 kilómetros o menos.

16.4. Cuando se requiera de peso mínimo, el control de peso se realizará antes de la salida, después de terminar y al azar durante el recorrido si un oficial lo considera necesario.

16.5. Durante toda la competencia, e incluso al cruzar la meta finalizando la competencia, se debe mantener el peso mínimo, bajo pena de descalificación.

16.6. Los organizadores deberán proveer una balanza o romana.

16.7. Los competidores que no cumplan con el peso mínimo requerido deberán compensar la diferencia de cualquier manera que consideren, montura más pesada, doble pelero o pesas adheridas en los aperos, situación que es responsabilidad de cada participante.

16.8. Los jinetes juveniles (edades entre 14 y 21 años) deberán participar con un peso mínimo de 60 kg siempre y cuando exista la categoría juvenil en la competencia. Esto aplica solo para las categorías Intermedia, Abierta, Avanzada y Elite.

16.9. Los pesos mínimos establecidos en el párrafo 1 podrán ser modificados por cada Comité Organizador, lo cual deberá ser consultado previamente con la Junta Directiva de la Asociación e informado en la Convocatoria respectiva.²

Artículo 17. – Clasificación, eliminación, descalificación o retiro

17.1. Es sujeto para clasificación el binomio que haya culminado el recorrido satisfactoriamente, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en la convocatoria. Incluye límites de tiempo, protocolos y chequeos veterinarios.

17.2. El ganador es el binomio que presente el mejor tiempo, habiendo cumplido con todos los requisitos, incluyendo el tiempo de recuperación previo a los chequeos veterinarios y el tiempo de recuperación entre etapas.

17.3. Eliminación, descalificación o retiro: La eliminación, descalificación o retiro

² Así reformado en Comisión Técnica del 6 de noviembre de 2015.

de una de las etapas de la competencia ocasionarán la eliminación, descalificación o retiro de la clasificación general de esa competencia.

17.3.1. Eliminación: Resulta cuando un competidor es removido de la competencia por no aprobar exitosamente el chequeo veterinario, no completar el trayecto total del recorrido o no cumplir con los tiempos establecidos en las diferentes etapas de la competencia.

17.3.2. Descalificación: Ocurre cuando un competidor por la violación a este Reglamento, es penalizado por el Juez de Campo y removido del resto de la competencia.

17.3.3. Retiro: se produce cuando un competidor decide retirarse voluntariamente después de haber concluido satisfactoriamente la etapa. Si un jinete, por el bienestar del caballo decide no continuar en competencia y decide solicitar ayuda y atención para el caballo, o decide regresar al campo base usando otro recorrido que no sea el de competencia, este será eliminado. Es obligación del competidor notificar al Jurado de Campo sobre esta decisión y la razón de la misma. Cualquiera haya sido la decisión para no continuar (lesión, cansancio del jinete o caballo), el caballo debe ser inspeccionado por un miembro del panel veterinario al llegar al campo base. En caso de que el competidor no cumpliera con notificar, podrá ser restringido de participar en futuras competencias, decisión que deberá ser determinada por la Asociación de Resistencia Ecuestre.

CAPITULO III

Artículo 18. – Tipos de competencia

Las competencias se dividirán en Internacionales y Nacionales.

18.1. Competencia de Enduro Internacional (**CEI**), es aquella que se rige según reglamento **F.E.I.** Cuando uno de estos eventos se realice en nuestro país. Los resultados también dan derecho para participar en el ranking anual y aspirar al título de campeón nacional del año en que se participe.

18.2. Competencia Campeonato Nacional es una competencia que está regulada por este Reglamento y avalada por **la Asociación de Resistencia Ecuestre** y la

Federación Ecuestre de Costa Rica. Estas competencias dan derecho para participar en el ranking anual y aspirar al título de campeón nacional del año en que se participe.

Artículo 19. - Tipos de pruebas

Los recorridos de las competencias podrán dividirse en alguna o algunas de las diferentes denominaciones:

- a) Nacional Elite:** Todos los eventos de 140 km a 160 km.
Élite o 3 Estrellas: Todas las carreras de 140 a 160 km en un día, o 90-100 km por día en 2 días, o 70-80 km por día en 3 días o más.
Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos

- b) Nacional Avanzada:** Todos los eventos de 120 km a 139 km.
Avanzada o 2 Estrellas: Todas las carreras de entre 120 y 139 km en un día o entre 70 y 89 km por día sobre dos días.
Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos
Existe categoría juvenil Avanzada.

- Nacional Abierta:** Todos los eventos de 100 a 119 km. Pulso máximo en puesto veterinario de las etapas intermedias: 64 ppm en 15 minutos.
Etapa final: 64 ppm en 20 minutos
Existe categoría juvenil Abierta.

- c) Nacional Intermedia:** Todos los eventos de 80 a 99 km. Pulso Máximo en Puestos Veterinarios: 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos
Existe categoría juvenil Intermedia.

- d) Nacional Principiante:** Todos los eventos de 40 a 79 km.
- e) Pulso Máximo en Puestos Veterinarios:** 64 ppm en 15 minutos. Etapa final: 64 ppm en 20 minutos

Ver tabla anexa de asignación de puntaje según categorías y puesto de entrada.

Artículo 20. - Condiciones de Inscripción

20.1. Condiciones: No podrá inscribirse ni participar en los eventos del Campeonato Nacional ningún jinete o caballo cuyo propietario se encuentre moroso ante algún Comité Organizador, la Asociación de Resistencia Ecuestre, la Federación Ecuestre de Costa Rica y/o la FEI.

Con el fin de promover más orden en las inscripciones, aquellos binomios que se inscriban el día del evento tendrán que cubrir una multa de ¢5,000 colones en el costo de la inscripción. Durante el día del evento, el registro e inscripción de los binomios se cierra 60 minutos antes del inicio de la respectiva competencia. El Comité Organizador podrá, en el momento, admitir excepciones muy puntuales y justificadas a esta regla, pero en ningún caso 30 minutos antes del inicio de la respectiva competencia.

Los CO podrían tener sus políticas de cierre de inscripciones hasta una semana antes de la competencia, pedir depósitos anticipados de las inscripciones. Si un binomio se inscribiera anticipadamente y no pudiera asistir a la competencia, el CO tiene la obligación de reintegrar el dinero, antes de una semana después de la competencia.

20.2. Deudas o pagos pendientes

20.2.1. Deudas o pagos pendientes de los Comités Organizadores

Los CO que tengan pagos pendientes ante ARE, FECR o FEI, no serán tomados en cuenta, en el momento de presupuestar las ayudas o aportes monetarios del campeonato del periodo siguiente. Se podrían también tomar medidas que pueden llegar hasta la exclusión de los CO con deudas del campeonato.

20.2.2. Deudas o pagos pendientes de los Competidores

No podrán participar Binomios, que tengan deudas pendientes con otros CO, con ARE, FECR o FEI. Podrían también estar sujetos a sanciones que pueden llegar hasta quedar fuera de ranking y de la premiación del campeonato nacional.

20.3. Jinetes: Todo jinete participante deberá completar el formulario de inscripción correspondiente y entregarlo oportunamente al Comité Organizador de acuerdo a los procedimientos establecidos en el programa de cada competencia. Para el caso de jinetes menores de edad, la inscripción deberá presentar una carta de autorización firmada por sus padres o representante legal. En caso de participar en una categoría internacional, el jinete deberá haber cumplido los requisitos que la FEI exige para esa categoría.

20.4. Edades mínimas de los jinetes: Serán de 12 años. Si un menor de 12 años quiere participar debe de ir acompañado de un padrino adulto que se haga responsable y vele por el menor. Si el padrino es eliminado de la competencia, el menor deberá buscar y notificar de otro padrino que esté dispuesto a acompañarlo, para poder seguir en competencia.

20.5. Caballo: Para competir en un recorrido ABIERTO NACIONAL el caballo debe tener cumplidos, previo a la competencia, 4 años de edad. Para competir en un recorrido AVANZADO NACIONAL el caballo debe tener 5 años de edad cumplidos previo a la competencia. Para competir en un recorrido ELITE NACIONAL el caballo debe tener cumplidos, previo a la competencia 6 años de edad. Se prohíbe la participación de yeguas en período de lactancia o preñadas. En caso de participar en una categoría internacional, el caballo deberá haber cumplido los requisitos que la FEI exige para esa categoría.

Artículo 21. - Representantes Oficiales

21.1. En todas las Competencias de Resistencia, salvo aquellas que deban sujetarse a la normativa de la **F.E.I.**, los miembros de la Comisión Veterinaria deben escogerse de la lista de Veterinarios para Competencias de Resistencia Ecuestre que proporcionará la Asociación de Resistencia Ecuestre.

21.2. Será responsabilidad del Comité Organizador de cada evento negociar los costos, honorarios y viáticos de dicho médico veterinario.

21.3. En el caso de las Competencias Nacionales, el Comité Organizador del evento será quien designe al Presidente del Jurado de Campo y al Presidente de la Comisión Veterinaria con el aval de la Asociación de Resistencia Ecuestre. Sin

embargo, uno de los miembros del Jurado de Campo debe ser escogido por el Comité Organizador de la lista proporcionada por la Asociación de Resistencia Ecuestre. Todas las competencias internacionales se regirán por las normas que la F.E.I. imparte para este tipo de competencias.

Artículo 22. – Convocatoria de la Competencia

En la Convocatoria de la Competencia se deberá contar obligatoriamente con los siguientes puntos y estará a consideración del Comité Organizador aumentar puntos o aspectos en la información:

- a) Categorías
- b) Tabla de puntuación
- c) Normas para la salida
- d) Mapa del recorrido
- e) Costo de inscripción
- f) Equipo de Oficiales
- g) Cronograma (horarios de salida y chequeo)
- h) Normas de la competencia (tiempos y velocidades)
- i) Frecuencias respiratorias y pulsaciones
- j) Señalización
- k) Requisitos (examen de anemia infecciosa)
- l) Contactos
- m) Alojamiento disponible en la zona

Artículo 23 - Declaración de los Competidores

23.1. Para el caso de Competencias internacionales se respetará lo que sobre estas materias reglamenta la **F.E.I.**

23.2. Todo jinete, dueño de caballo o responsable de estos al inscribirse en un evento que sea parte del calendario del Campeonato Nacional automáticamente deslinda de toda responsabilidad al Comité Organizador, co-organizadores y a la Asociación de Resistencia Ecuestre. Adicionalmente, cualquier Comité Organizador podrá solicitar la firma de una carta de exoneración sobre este tema previo a cualquier competencia.

23.3. Sin excepción, jinetes menores a 18 años deben presentar una carta de autorización para competir donde se deslinda de toda responsabilidad al Comité Organizador, a la Asociación de Resistencia Ecuestre, al personal de apoyo y a los oficiales, firmada por su representante legal.

Artículo 24. - Orden y Normas para la Salida

Retraso en la Salida: la hora de salida para cualquier competidor que no se presente a tiempo para el arranque de la competencia se registrará igual que si hubiera comenzado a tiempo. No se permite a ningún competidor salir después de 15 minutos de la hora de salida que le fuera asignada, bajo pena de eliminación.

CAPITULO IV

INSPECCIONES, EXAMENES Y CONTROL DE MEDICACION

Artículo 25. - Control Veterinario

25.1. Las Competencias de Resistencia Ecuestre constituyen una prueba que mide la resistencia y condición física de un binomio, en especial del caballo, para enfrentar los elementos naturales en recorridos de larga distancia. Por lo tanto, la responsabilidad más importante del Jurado de Campo consiste en asegurar que se lleve a cabo una estrecha supervisión veterinaria durante la competencia. La Comisión Veterinaria tendrá control total sobre todas aquellas materias relativas a la salud y bienestar de los caballos. El Reglamento Veterinario de la FEI se aplica a TODAS las Competencias de Resistencia.

25.2. La serie de inspecciones y exámenes requeridos mediante dichas normas han sido establecidas según un interés de salud, seguridad y bienestar del caballo en competencia.

25.3. Las decisiones del Jurado de Campo tomadas basándose en las recomendaciones efectuadas por los Veterinarios oficiales son inapelables y no se someterán a discusión. Sin embargo, el Jurado de Campo está obligado en todos los casos a explicar si la razón de la eliminación fue metabólica o renquera.

25.4. Si un caballo muere durante el período existente entre la primera y la última inspección, el Jurado de Campo y la Comisión Veterinaria estarán obligados a elaborar un informe acerca de las circunstancias en cuestión dirigida al Comité Técnico de la Asociación de Resistencia Ecuestre.

25.5. Sólo tendrán derecho a puntuar en la lista final de resultados aquellos caballos que hayan pasado todas las inspecciones y exámenes veterinarios exigidos para esa competencia. Pero en la lista final del evento deberán estar todos los binomios participantes especificando el motivo de retiro, eliminación o descalificación y la etapa en que se dio.

25.6. Toda la información pertinente requerida en las inspecciones y exámenes debe registrarse en una tarjeta veterinaria individual para cada caballo y debe estar disponible en todas las inspecciones y exámenes posteriores. Los competidores tienen autorización de ver y copiar el registro relativo a su caballo inmediatamente después de llevada a cabo la inspección o examen. El Comité Organizador deberá guardar las referidas tarjetas veterinarias. La tarjeta veterinaria que se usará para todas las competencias será la que la Asociación de Resistencia Ecuestre autorice para cada evento.

25.7. El período de tiempo que separa el momento en que el binomio cruza la línea de término de todas las etapas, excepto la última, y el momento en que se presenta a la revisión veterinaria para su control y chequeo veterinario se denomina **tiempo de recuperación**. En las competencias el tiempo de recuperación no podrá pasar de los **veinte** minutos por etapa. Para estos efectos, en la tarjeta veterinaria y/o de control de tiempo y chequeo, debe registrarse el tiempo de llegada de la etapa y el caballo debe presentarse dentro del tiempo de recuperación establecido. Durante este período, es posible examinar al caballo hasta dos veces, debiendo en estos casos el veterinario indicar a quien presentó el caballo el tiempo restante que dispone para el re-chequeo. Hay que resaltar en este punto, que el jinete debe tener presente su tiempo de recuperación restante, dado que si se presenta al VET-CHECK sobrepasando ese tiempo, el binomio será eliminado.

25.8. Los caballos deberán estar sin equipos ni vendas protectoras de ninguna clase, sólo con gamarrón o cabresto, e identificados con el número asignado al jinete. Los caballos podrán ingresar acompañados por un máximo de tres personas, quienes deberán mantener en todo momento un comportamiento adecuado y respetuoso a la sensibilidad de otros caballos que estén bajo control veterinario. Cualquier comportamiento irregular de cualquiera de esas tres personas implicará su retiro inmediato e inapelable de la zona de control veterinario por parte de cualquier miembro del Jurado de Campo o de la Comisión Veterinaria. La persona que presente el caballo a control sólo podrá consultar al veterinario que examine su caballo las dudas que le merezca el examen.³

25.9 Cuando un caballo ha pasado el VET-CHECK deberá permanecer en **descanso obligatorio**, por el tiempo que para esa competencia se haya determinado, el que será de entre 30 a 60 minutos. Este **descanso obligatorio** o pausa, comienza a contarse a partir del momento en que se presenta al VET-CHECK.

25.10 Cada día de una competencia de Resistencia Ecuestre que tenga una distancia total superior a 40 km. debe dividirse en, por lo menos, dos etapas separadas por una revisión veterinario con, al menos, un **descanso obligatorio** basado en al menos 1 minuto por cada kilómetro recorrido. Por ejemplo etapa de 30 kilómetros descanso obligatorio mínimo 30 minutos, una etapa de 35 kms el descanso obligatorio mínimo es 35 minutos.

25.12. En principio, las competencias de 160 Km. deben tomar las medidas necesarias para contemplar **descansos obligatorios** por un total de al menos 160 minutos y se debe recorrer en no menos de 5 etapas. Estas pausas obligatorias no se contabilizan en el tiempo de carrera.

25.13. El Jurado de Campo junto con la Comisión Veterinaria podrá decidir si se modifica la longitud de tiempo de los **descansos obligatorios** debido a condiciones del tiempo extremas u otras circunstancias excepcionales. Dichas modificaciones deberán anunciarse a todos los competidores antes del comienzo de la etapa correspondiente.

Artículo 26. - Inspecciones y Exámenes a los Caballos

26.1. Reconocimiento de los caballos. El primer reconocimiento se lleva a cabo lo

³ Así reformado el Artículo 25.8 por disposición de la Comisión Técnica del 6 de noviembre de 2015.

antes posible después de la llegada de los caballos al lugar de la Competencia. Es realizado por un veterinario de la Comisión Veterinaria. El objetivo es, en **primer lugar**, establecer las identidades de los caballos (pasaportes, documentos de registro, licencias, etc.) y, en **segundo lugar**, establecer sus condiciones sanitarias. Es imperativo que no exista excusa alguna para que el caballo no se presente sin su examen de anemia infecciosa equina con menos de 3 meses de emitido. Este requerimiento debe complementarse con los demás certificados de controles sanitarios de vacunación. Se prohíbe la participación de yeguas en período de lactancia o preñadas.

26.2. Primera Inspección o de Admisión. Cuando sea necesario, la primera inspección deberá llevarse a cabo el día anterior al inicio de la competencia y será ejecutada por la Comisión de Veterinarios, junto con el Jurado de Campo; en los demás, ésta se llevará a cabo en la mañana del día de la competencia a lo menos una hora antes de la hora de salida de la serie para la cual se encuentre inscrito el competidor. Cabe resaltar que si los caballos se presentan al control veterinario inicial en una baja condición corporal, dependiendo del criterio del médico veterinario, se lo puede excluir de la competencia. La primera inspección contempla los siguientes aspectos:

26.2.1. Frecuencia Cardíaca: serán eliminados aquellos caballos con frecuencias cardíacas anormalmente altas. Deberá informarse de la existencia de ruidos cardíacos anormales. Lo establecido es 64 pulsaciones por minuto, pero en caso que el Presidente de la Comisión Veterinaria junto con el Presidente del Jurado de Campo consideren que es necesario, por el bienestar del caballo, bajar las pulsaciones, esto se puede hacer siempre y cuando todos los participantes sean notificados del cambio.

26.2.2. Frecuencia Respiratoria: serán eliminados los caballos que presenten una frecuencia respiratoria anormalmente alta. Deberán registrarse todas aquellas características respiratorias anormales. Por lo general, salvo condiciones climáticas excesivamente calurosas y/o húmedas, se considera que la frecuencia respiratoria es anormalmente alta cuando es superior a la cardíaca. (Caballo invertido)

26.2.3. Condición General: deberán registrarse las temperaturas y examinarse la membrana mucosa, tonicidad muscular, ruidos intestinales, laceraciones o heridas, pies y estado general del caballo. Aquellos caballos

que presenten una mala condición general o temperaturas anormalmente altas podrán ser eliminados.

26.2.4. Irregularidad del Paso

26.2.4.1. Un caballo que presente irregularidades en el paso claramente observables al trote bajo todo tipo de condiciones lo cual se piense puede provocar dolor o, bien, amenazar el futuro atlético del caballo será eliminado en la primera o la última inspección o cualquier inspección durante el recorrido, salvo que dichas irregularidades sean de carácter congénito o naturales del caballo, lo que deberá acreditarse por medio de certificado emitido por el médico veterinario responsable de ese caballo o directamente por el propietario del caballo al médico veterinario jefe de la competencia para que este lo revise y anote en la ficha veterinaria, en estos casos se dejara partir al caballo, pero si durante la carrera la condición de cojera o irregularidad en el paso se ve aumentada, la comisión veterinaria podrá determinar la eliminación del caballo por estimar que dicha cojera o irregularidad se debe a enfermedad o dolencia y no por las condiciones o andares propios del caballo.

26.2.4.2. Los caballos deberán trotar con la rienda suelta sobre cualquier tipo de terreno que la Comisión de Veterinarios estime conveniente. Si, luego de haber trotado, la Comisión Veterinaria no puede confirmar la existencia de cojera visible, deberá conceder al caballo el beneficio de la duda.

26.2.4.3. Cualquier característica inusual acerca del paso del caballo deberá registrarse en la tarjeta veterinaria.

26.2.5. Llagas, Laceraciones y Heridas. Deberá registrarse cualquier evidencia de llagas, laceraciones y heridas en el hocico, en las extremidades y en el cuerpo, tales como rozaduras por la cincha o la montura. Si participar en la competencia o continuar en esta inevitablemente agrava dichas llagas, laceraciones o heridas, el caballo podrá ser eliminado.

26.2.6. Herraduras y Patas: Las herraduras deben estar en condiciones apropiadas para la competencia. Se permite el uso de *Easy Boots* y almohadilla/plantilla.

26.3. Inspecciones durante los descansos obligatorios

26.3.1. Frecuencias Cardíaca y Respiratoria. Deberán ser eliminados los caballos que presenten una frecuencia respiratoria y/o un nivel de pulsaciones superior al máximo estipulado en la convocatoria de la competencia; o bien, que muestren anomalías cardíacas o pulmonares que, en opinión de los veterinarios, podrían poner en peligro la salud del caballo. La Comisión Veterinaria en conjunto con el Jurado de Campo puede aumentar o disminuir frecuencia respiratoria o disminuir la frecuencia de pulsaciones antes o durante la competencia. Es posible efectuar dicho cambio solamente antes de la partida del primer competidor en la etapa en la que se aplicará la nueva frecuencia. Además, el cambio debe darse a conocer a todos los competidores.

26.3.2. Condición General. Los caballos que muestren signos de excesiva fatiga, ritmo respiratorio anormalmente alto, diafragmático sincrónico/*flutter*, insolación, cólico aleteo, miopatías, severa deshidratación, golpes de calor o temperaturas anormalmente altas (40 grados centígrados), dolores musculares que hagan presumir posibles calambres o dolores lumbares que aflija excesivamente al caballo, que no puedan ser corregidos con un cambio de posición o masajes, deberán ser eliminados aun cuando las frecuencias cardíacas y respiratorias no sean excesivas, y a pesar que estén dentro de los límites establecidos.

26.3.3. Cojera. Aquellos caballos que presenten irregularidades en su paso o claudicación, causada por alguna dolencia que no se deba a la naturaleza de ese caballo, deberá quedar indicado en la tarjeta veterinaria y deberán ser eliminados. El caballo deberá trotar los metros que los veterinarios consideren necesarios para evaluar la claudicación. En caso de eliminación por claudicación (renquera) y, si existe duda, el veterinario- examinador realizará voto secreto con la participación de tres veterinarios. Solamente se evaluará el trote 3 veces, una vez por el veterinario-examinador y hasta dos veces más si los tres veterinarios lo solicitan. En caso que después de esa tercer trotada persista la duda en los veterinarios, el caballo será eliminado.

26.3.4. Llagas, Laceraciones y Heridas. Deberán eliminarse aquellos caballos que presenten algún tipo de llagas, laceraciones o heridas que hayan sido registradas en la primera inspección, las cuales se hayan agravado seriamente o cualquier otra nueva llaga, laceración o herida que pueda

agravarse seriamente si el caballo sigue participando.

26.4. Tarjetas Veterinarias Individuales. Deben emitirse las tarjetas individuales en el Chequeo Veterinario de Admisión y ser completadas después de cada inspección (VET-CHECK). La tarjeta veterinaria individual oficial es la que proporcionará la Asociación de Resistencia Ecuestre.

26.5. Inspección Final. En la última inspección, después de cruzar la meta, los caballos tendrán una sola oportunidad de aprobar este chequeo. El tiempo máximo de presentación será de 30 minutos. Sin embargo, el Presidente del Jurado de Campo en conjunto con el Presidente de la Comisión Veterinaria podrá modificar dicho tiempo y deberá ser anunciado antes del inicio de la última etapa.

26.5 bis. Cualquiera de los tres veterinarios puede solicitar un trote adicional previo a la votación si así lo desean, brindándole al caballo y al jinete el beneficio de la duda, y comunicará esa solicitud al miembro del Jurado de Campo presente, quien solicitará que el caballo sea trotado de nuevo. La última decisión basada en el voto mayoritario de los tres veterinarios, independiente y sin discusión, será entonces definitiva.⁴

26.6. Otras Inspecciones. El Jurado o los Veterinarios oficiales pueden llevar a cabo otras inspecciones en algunos o todos los caballos seleccionados al azar en cualquier momento durante la competencia.

26.7. Los caballos una vez ingresados al recinto de competencia se entenderán bajo control de la organización y solo tendrán acceso a ellos el personal autorizado y los jinetes, siempre bajo control de la Organización.

26.8 Los caballos no se pueden retirar del lugar de competencia hasta que el presidente de la comisión veterinaria, o el veterinario tratante revisen y den el visto bueno para que el caballo viaje de regreso a su lugar de procedencia. Esto con la intención de que caballos comprometidos metabólicamente sean tratados antes de su viaje y así evitar un mayor deterioro de la condición del caballo durante el viaje.

Artículo 27. - Control de la Medicación a los caballos

27.1. Cualquier caballo que participe en el Campeonato Nacional es sujeto a control

⁴ Este párrafo 26.5 bis fue introducido por disposición de la Asamblea General del 6 de noviembre de 2015 y es traducción del Artículo 821.2.13.3 del Reglamento FEI.

de sustancias prohibidas. Si se encuentra algún indicio alguna sustancia prohibida, se descalificará al caballo y competidor en forma automática y la descalificación se adaptará según corresponda. Asimismo la Asociación de Resistencia Ecuestre podrá imponer una sanción al propietario y/o jinete que le impida participar por un periodo de hasta 3 años. Además la Asociación podrá imponer la sanción económica que considere justa.

Para consultar las sustancias prohibidas, en la siguiente página : <http://prohibitedsubstancesdatabase.feicleansport.org/search/>

27.2. Son Sustancias prohibidas aquellas que actúan sobre el sistema cardiovascular, el sistema respiratorio, el sistema esquelético motor, el sistema muscular, el sistema nervioso, el sistema hormonal y toda otra sustancia que, de acuerdo al Reglamento Veterinario Internacional FEI, sea considerada prohibida.

27.3. Se encuentra autorizado a administrar a los caballos vía oral, sales rehidratantes y pro-bióticos con lacto bacilos. Cualquier tratamiento que deba o desee aplicarse al caballo estando éste aún bajo el control de la Organización deberá ser previamente autorizado por el médico veterinario jefe.

Artículo 27 bis. – Períodos de descanso obligatorio para los caballos⁵

27 bis.1. Luego de competir en CEI o eventos Nacionales, se le debe otorgar al caballo un periodo mínimo de descanso obligatorio, como se define a continuación, antes de que sea nuevamente elegible para participar en una competencia Nacional o FEI:

Distancia completada

- | | |
|-------------------------|---------|
| a) De comienzo a 46kms: | 5 días |
| b) De 46 a 86kms: | 12 días |

⁵ El Artículo 27 bis constituye una traducción del Artículo 8.15.3 del Reglamento FEI y se introdujo por disposición de la Asamblea General del 6 de noviembre de 2015.

- c) Más de 86kms hasta 126kms: 19 días
- d) Más de 126kms hasta 146kms: 26 días
- e) Más de 146kms: 33 días

27 bis.1.2. Periodos de descanso más largos se aplicarán si un caballo fue descalificado luego de tratamiento invasivo inmediato o por razones de irregularidad del paso (renquera) (ver artículos 27 bis.2 y 27 bis.3).

27 bis.1.3. El periodo total de descanso comienza a la medianoche del final del día en que termine la carrera (24 horas), tal como está definido por el tiempo de carrera máximo permitido. El periodo termina a la misma hora del último día completo del periodo de descanso. El tiempo publicado de inicio de la próxima monta del caballo debe ser después que expire el periodo de descanso.

27 bis.2. Periodos de descanso prolongados por Tratamiento Invasivo: Cualquier tratamiento al caballo que involucre una incisión o punción de la piel, o inserción de cualquier instrumento o material extraño al cuerpo es considerado Tratamiento Invasivo. (Excepciones a la regla sería la administración de electrolitos orales o acupuntura). Cualquier condición metabólica diagnosticada en un caballo que está descalificado que, en caso de no tratarse, pudiera comprometer o amenazar el bienestar del caballo, sería considerada como una condición que requiere un tratamiento invasivo. Es responsabilidad del DVE y del Veterinario Tratante revisar al final de cada evento, caso por caso, los caballos tratados y deberán clasificar cada caso como de Tratamiento Invasivo Inmediato y que requiere descanso obligatorio, o de Tratamiento Autorizado, que no requiere descanso obligatorio.

27 bis.2.1. Si un caballo fue descalificado por razones metabólicas que requieren tratamiento invasivo inmediato en cualquier evento CEI o Nacional en en el “rolling year” o año móvil (los 12 meses posteriores a cada eliminación), se le debe otorgar un periodo de descanso obligatorio tal como se describe a continuación, antes que sea de nuevo elegible para participar en una competencia FEI o Nacional:

- a) Tratamiento Invasivo, primer incidente: 60 días en total

b) Tratamiento Invasivo, segundo incidente: 90 días en total

27 bis.2.2. El periodo de descanso prolongado debido a un segundo incidente toma efecto si el caballo fue descalificado por razones metabólicas que requieren tratamiento invasivo inmediato en cualesquiera dos eventos consecutivos CEI o Nacionales, o dos veces dentro de un periodo de 3 meses.

27 bis.3. Periodos de descanso prolongados por irregularidad del paso: Si un caballo fue descalificado por razones de irregularidad del paso en cualquier evento CEI o Nacional en el “rolling year” o año móvil (los 12 meses posteriores a cada eliminación), se le debe otorgar, adicional al periodo de descanso definido bajo el artículo 815.3.1, un periodo adicional de descanso obligatorio tal como se define a continuación, antes que sea nuevamente elegible para participar en otra competencia FEI o Nacional:

a) Irregularidad del paso, primer incidente: 14 días adicionales

b) Irregularidad del paso, segundo incidente: 21 días adicionales

27 bis.3.1. El periodo adicional prolongado de descanso para un segundo incidente toma efecto cuando el caballo ha sido descalificado por irregularidad del paso en cualesquiera dos eventos consecutivos CEI o Nacionales.

27 bis.3.2. Haber sido descalificado por razones de irregularidad del paso en un tercer evento consecutivo CEI o Nacional resulta en un periodo obligatorio de descanso de 90 días adicionales.

27 bis.4. Si un caballo fue descalificado por irregularidad del paso en cualesquiera cuatro eventos consecutivos CEI o Nacionales del “rolling year” o año móvil (los 12 meses posteriores a cada eliminación), se le debe brindar un periodo de descanso obligatorio de 6 meses y pasar un examen veterinario cuatro semanas antes de la primera competencia, antes que sea elegible para participar en eventos CEI o Nacionales. Si un caballo fue descalificado por irregularidad del paso en más de cuatro eventos consecutivos CEI o Nacionales, se le prohibirá al caballo participar en competencias futuras de Resistencia.

27 bis.5. Puntos de Penalización de Jinetes serán otorgados a cada Jinete en caso que su caballo sea eliminado en un evento FEI o Nacional debido a razones metabólicas y/o lesiones catastróficas. Los puntos de penalización se acumulan desde la primera falta hacia adelante, por un periodo de 12 meses después de ese momento. De ahí en adelante, en el primer aniversario de cada punto de penalización, tal penalización será eliminada del total acumulado.

27 bis.5.1. Cien puntos de penalización resultarán automáticamente en un periodo de suspensión de 2 meses. Luego de tal suspensión, el total de los puntos es reducido a cero. Los puntos de penalización serán los siguientes:

- a) Cada eliminación metabólica resulta en 10 puntos de penalización.
- b) Si un caballo es eliminado por razones metabólicas que requieren de tratamiento inmediato invasivo, el jinete respectivo recibirá 25 puntos de penalización.
- c) Si un caballo sufre una lesión severa y/o lesión catastrófica durante una competencia FEI, el jinete respectivo recibirá 80 puntos de penalización.
- d) Si un caballo compite en un evento CEI o Nacional durante el periodo de descanso mínimo obligatorio (tal como se describe en el Artículo 27 bis.1), el jinete respectivo recibirá 100 puntos de penalización.

27 bis.5.2. Además de las sanciones listadas arriba, otras sanciones podrían ser aplicadas, y las violaciones a las reglas relevantes podrían ser presentadas ante el Tribunal FEI.

27 bis.6. Si un caballo montado por un jinete sufre una lesión severa y/o lesión catastrófica durante un periodo de 12 meses en el cual hubiera sufrido otra lesión catastrófica cualquier caballo previamente montado por ese mismo jinete, ese jinete será automáticamente suspendido por 6 meses.

27 bis.7. Una lesión catastrófica se define como una lesión que, en opinión de la Comisión Veterinaria, requiere eutanasia inmediata o contribuye a la muerte de un caballo en competencia, independientemente de la causa.

27 bis. 8. Lesión severa se define como:

- I) Lesión esqueletomuscular: fractura o lesión seria de tendones, ligamentos o músculos o;
- II) Lesión metabólica: cólico serio, lesión aguda de los riñones, miopatía que no responde a tratamiento o;
- III) Cualquier otra condición que en la opinión del Veterinario Tratante, el Veterinario Extranjero y el Presidente de la Comisión Veterinaria requiere de una evaluación adicional y tratamiento veterinario después del periodo de competencia.

Artículo 27 tris. - Capacitación para el Cuerpo de Veterinarios⁶

La Asociación deberá facilitar cursos de formación, actualización y unificación de criterios técnicos dirigidos a los veterinarios que con frecuencia integran las Comisiones Veterinarias de los eventos y a otros veterinarios interesados o sus asistentes.

27 tris.1. Estos cursos deberán impartirse con la frecuencia que los recursos lo permitan, pero por lo menos una vez al año.

27 tris.2. Para que un veterinario pueda conformar una Comisión Veterinaria de un evento específico, deberá haber acreditado su participación reciente en estos cursos.

CAPITULO V

PREMIOS Y CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 28. - Reconocimientos o medallas

Deberá otorgarse un reconocimiento a todos los competidores que completen el recorrido. Podrá también estimularse a aquellos que hayan participado, aún cuando no terminasen. Se entregará un premio o distinción especial para los tres primeros lugares de cada categoría.

Artículo 29. -Ceremonias de Entrega de Premios

⁶ Este Artículo fue introducido por disposición de la Comisión Técnica del 6 de noviembre de 2015.

29.1. La premiación se efectuará luego de terminadas todas las series en competencia, salvo que el Comité Organizador, por lo largo de la prueba, decida lo contrario. La Comisión de Veterinarios podrá excluir de la ceremonia de premiación a cualquier caballo que no se encuentre en buenas condiciones físicas.

29.2. Los jinetes, dueños, entrenadores y otras personas que participen de la ceremonia de premiación deberán presentarse con la vestimenta adecuada. En específico se prohíbe durante estas ceremonias el uso de pantalones cortos y sandalias.

Artículo 30.- Determinación de los ganadores del año

La Comisión Técnica de la Asociación de Resistencia Ecuestre será la entidad competente para administrar los registros de los resultados de cada competencia y administrará el ranking nacional y premiará anualmente a los mejores jinetes, caballos y binomios.

La asignación de puntos se hará con base en la tabla de puntaje por categoría y por puesto de entrada (ver anexo único). Tanto al caballo como al jinete se le asignarán los puntos por evento según corresponda en la tabla, y cada uno irá acumulando puntos independientemente así como por binomio.

Para los eventos en que se programen competencias internacionales paralelas a las nacionales, la asignación de puntos se hará según el orden de entrada de los competidores de categorías diferentes pero que recorren un mismo kilometraje (ej. FEI 120 kms / Nacional 120 kms). Es decir, solamente para efectos de la asignación de puntos del Campeonato Nacional se fusionarán las competencias nacionales e internacionales de la misma distancia.

La elección de los campeones anuales se hará según los siguientes criterios:

30.1. Campeonato Nacional de Jinetes:

30.1.1. Campeón Nacional. Será el Jinete Campeón Nacional del año el jinete que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

30.1.2. Campeones por categorías. Se hará un reconocimiento a los mejores puntajes de cada categoría. Para el Campeonato por Categorías cada jinete participará en la categoría que corresponda a la distancia más larga que haya

completado satisfactoriamente en una competencia del Campeonato Nacional durante ese año; sumando también todos los puntos acumulados en el campeonato en las categorías inferiores o iguales.

30.1.3. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos jinetes tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el jinete que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

30.1.4. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos jinetes tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el jinete que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

30.2. - Campeonato Nacional de Caballos:

30.2.1. Campeón Nacional. Será el Caballo Campeón Nacional del año el equino que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

30.2.2. Campeones por categorías. Se hará un reconocimiento a los mejores puntajes de cada categoría. Para el Campeonato por Categorías cada caballo participará en la categoría que corresponda a la distancia más larga que haya completado satisfactoriamente en una competencia del Campeonato Nacional durante ese año; sumando también todos los puntos acumulados en el campeonato en las categorías inferiores o iguales.

30.2.3. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos caballos tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el caballo que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

30.2.4. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos

caballos tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el caballo que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

30.3. Campeonato Nacional de Binomios:

30.3.1. Campeón Nacional. Será el Binomio Campeón Nacional del año el binomio que acumule la mayor cantidad de puntos luego de finalizado el último evento programado del año.

30.3.2. Empate por puntos. En cualquier caso en que dos binomios tengan la misma cantidad de puntos, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será la velocidad promedio de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en el caso de un empate de este tipo, el binomio que tenga una velocidad promedio mayor tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

30.3.3. Empate por puntos y por velocidad. En cualquier caso en que dos binomios tengan la misma cantidad de puntos y la misma velocidad promedio, el criterio decisivo para elegir uno sobre otro será el tiempo de recuperación promedio de cada uno de los eventos en los que haya participado cada uno. De esta manera, en caso de un empate de este tipo, el binomio que tenga menor tiempo de recuperación promedio, tendrá una mejor posición en la tabla de puntajes.

CAPITULO VI

SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS EVENTOS EN EL CAMPEONATO NACIONAL

Artículo 31. – Calendario

31.1. Todo Comité Organizador que quiera que su evento sea parte del Campeonato Nacional de Resistencia deberá incluirlo en el calendario de

competencias de la Asociación de Resistencia Ecuestre. Al iniciar el mes de noviembre se tendrá confirmado el calendario de competencias nacionales e internacionales del siguiente año.

31.2. Cualquier Comité Organizador que quiera hacer de su evento uno FEI (internacional) deberá ajustarse a las fechas y costos que esta institución presente para cada año. En general, las fechas se deben incluir en el calendario FEI antes del 1° de octubre del año anterior, de lo contrario se incurrirá en gastos adicionales según lo indique la FEI, estos gastos correrán por cuenta del Comité Organizador interesado en incluir una fecha extemporáneamente.

31.3. Para incluir una fecha en el calendario del Campeonato Nacional se debe:

31.3.1. Informar por escrito al Comité Técnico para confirmar o incluir la fecha en que se planea realizar el evento.

31.3.2. Cancelar una cuota de ₡100,000 por cada fecha que se incluya en el calendario. Estas cuotas se utilizarán para cubrir:

- a) el pago anual que se debe hacer a la Federación Ecuestre de Costa Rica, y
- b) cualquier excedente se utilizará para la premiación del Campeonato Nacional al final del año en curso. Esta cuota se cancelará en dos tramos:
 - i) Un 50% (₡50,000) se cancelará a más tardar el último día de octubre del año anterior al evento, asegurando así su fecha en el calendario.
 - ii) El restante 50% (₡50,000) se cancelará no más de dos semanas después del día del evento.
 - iii) Los CO que no cancelen el 50% para asegurar la fecha de calendario, no será presupuestado, por parte de ARE y de los aportes a las competencias del campeonato, para el periodo siguiente.

31.3.3. Entre una competencia y otra deben haber al menos 4 semanas de diferencia.

31.3.4. Un Comité Organizador puede solicitar al Comité Técnico la

aprobación de una competencia durante el año en curso para reponer una competencia de calendario que se haya cancelado.

31.3.5. Cumplir todo lo establecido en este reglamento.

Artículo 32. – Cuotas de inscripción

32.1. Todos los eventos del calendario nacional unificarán las cuotas de inscripción dependiendo la categoría en la que se participa. Es decir, la cuota de inscripción de la Categoría Elite de todas las competencias será el mismo monto a cada una de las competencias programadas en un mismo año calendario – 1 de enero al 31 de diciembre. Estos montos se publicarán antes de iniciar cada año.

32.2. Al inscribirse y pagar la cuota anual de la Asociación, un jinete y caballo, en cualquier evento que sea parte del calendario del Campeonato Nacional, automáticamente queda participando en el Campeonato del año en curso. Aquellos jinetes que no hayan cancelado la cuota anual de la Asociación o binomios que no hayan cancelado su inscripción, no tendrán derecho a puntuar en el ranking anual.

Artículo 33. – Responsabilidades del Comité Técnico

33.1. El Comité Técnico estará conformado por un miembro de cada Comité Organizador y un representante de la Junta Directiva de la Asociación que tendrá voto únicamente en caso de empate.

33.2. Será responsabilidad de la Comisión lo siguiente:

- a) Velar por la implementación de lo expuesto en este Reglamento y por el sano desarrollo del deporte en nuestro país;
- b) Publicar en diciembre todos los años el calendario oficial de competencias avalado por la Federación Ecuéstrea de Costa Rica y la tabla de costos de inscripción para el siguiente año;
- c) Publicar el machote de Convocatoria que deben presentar los Comités Organizadores con la información general de cada evento;
- d) Publicar las convocatorias de las competencias al menos 2 semanas antes de la fecha en que está programado;

- e) Publicar los cambios en la tabla de puntajes acumulados a más tardar una semana después de concluido cada evento;
- f) Sugerir modificaciones a este Reglamento de manera que se incluya la mayor cantidad de puntos con el fin de estandarizar y promover una competencia justa en el deporte de Resistencia.

CAPITULO VII

APELACIONES

34. Apelaciones

34.1. Apelaciones durante una competencia:

Se deberán realizar por escrito, por la persona responsable del caballo, luego de haber cancelado al comité organizador el monto equivalente, a la inscripción de la categoría a la cual se estaría presentando la queja. El tiempo máximo para presentar la apelación, será de una hora después de que llegue a la meta, el último binomio de esa categoría.

Las decisiones o resultados, las realizara el jurado de campo, junto con la comisión veterinaria, y el presidente del comité organizador, lo más antes posible. De ser positiva la decisión a favor del apelante, se debe de reintegrar el dinero, de lo contrario el presidente de jurado de campo deberá de informar que la apelación fue denegada y no se reintegrará el dinero.

34.2. Apelaciones ante Junta Directiva.

Serán con respecto al reglamento, incidente o alguna decisión tomada, en cualquier competencia del campeonato nacional, por jueces del jurado de campo, comités organizadores. Se deberán realizar por escrito, vía electrónica, adjuntando un depósito a las cuentas corrientes de la asociación de Resistencia Ecuestre, por \$100 US o su equivalente en colones al tipo de cambio en ese momento. El tiempo límite para apelar,

será de 30 días posteriores a la fecha del incidente. La junta directiva dispondrá de 30 días para informar sobre las decisiones tomadas. De ser positiva la decisión a favor del apelante, se debe de reintegrar el dinero, de lo contrario se informará que la apelación fue denegada y no se reintegrará el dinero.

No se recibirán apelaciones con respecto a decisiones veterinarias, ya que las regulaciones veterinarias están por encima de cualquier reglamento.

Definiciones:

ARE: Asociación de Resistencia Ecuestre

CO: Comités Organizadores

FECR: Federación Ecuestre de Costa Rica

FEI: Federación Ecuestre Internacional.

ROLLING YEAR O AÑO MOVIL: concepto que se utiliza para realizar análisis de desempeño de un año completo (12 meses), sin importar en que mes se esté ubicado, ya sea a principios, a mediados o a finales de año. Si hoy fuera 01 de octubre del 2016, para sacar el Rolling year, se debe de tomar en cuenta octubre de 2016 y setiembre del 2015, en total son 12 meses de desempeño.

ANEXO UNICO

**Tabla de asignación de puntajes según categoría, puesto de entrada
y costos de inscripción 2020**

CATEGORIAS CAMPEONATO NACIONAL DE RESISTENCIA ECUESTRE

	Elite	Avanzada	Avanzada YR	Abierta	Abierta YR	Intermedia	Intermedia YR	Principiante
	140-160 km	120-139 km	Jinete Juvenil 120-139 km	100-119 km	Jinete Juvenil 100-119 km	80-99 km	Jinete Juvenil 80-99 km	40-79 kms
Costo Inscripción	₡45.000	₡40.000	₡40.000	₡35.000	₡35.000	₡30.000	₡30.000	₡25.000
Puesto								
1	160	120	110	100	90	80	70	40
2	155	116	106	97	87	78	68	39
3	150	112	102	94	84	76	66	38
4	145	108	98	91	81	74	64	37
5	140	104	94	88	78	72	62	36
6	135	100	90	85	75	70	60	35
7	130	96	86	82	72	68	58	34
8	125	92	82	79	69	66	56	33
9	120	88	78	76	66	64	54	32
10	115	84	74	73	63	62	52	31
... HASTA	5	4	4	3	3	2	2	1